HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA EL USO INDUSTRIAL EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA	MAYO DE 2026
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
MARCO LEGAL	

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, de la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024 por medio de la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS.

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital Universitario de Santander fue creada mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental. Su misión es prestar servicios de mediana y alta complejidad, como parte del sistema de seguridad social en salud, además de ser escenario de práctica formativa de los estudiantes de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.

Actualmente se realizó un inventario de equipos industriales de la torre hospitalaria y edificios adyacentes, que se encuentran con un diagnóstico poco favorable y para seguir garantizando la prestación de sus servicios requieren ser actualizados. Aunado a lo anterior se requiere seguir garantizando el adecuado funcionamiento de cada una de las unidades manejadoras (UMAS), unidades de ventilación y extracción en la ESE HUS, realizando el cambio oportuno de sus sistemas de filtración según las recomendaciones y periodicidades entregadas por el fabricante y cumplir con normatividad vigente en los requisitos de los sistemas de climatización para proveer control ambiental en las instalaciones de atención hospitalaria.

A continuación se relaciona un listado de los equipos industriales de la ESE HUS que requieren la compra de filtros y elementos:

ITEM	PLACA HUS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PISO	SERVICIO	VIDA UTIL	EDAD
1	IMA-1217/28944	Mini Split 12BTU	OFICINA INFECTOLOGIA	12	EPIDEMIOLOGIA	12	11
2	IMA-1212/27700	Mini Split 12BTU	GESTION DE PROCESOS	12	GESTION DE PROCESOS	12	12
3	IMA-1214/31169	Mini Split 12BTU	CONTROL DISCIPLINARIO	12	CONTROL DISCIPINARIO	12	12
4	IMA-1006/33183	Mini Split 12BTU	AREA DE PREPARACION DE MEDICAMENTO	10	PEDIATRIA	12	12
5	IMA-0701/07210	Mini Split 9BTU	DIRECCION CLINICA	7	DIRECCION CLINICA	10	11
6	IMA-0702/29871	Mini Split 18BTU	SUBGERENCIA MEDICA	7	SUBGERENCIA MEDICA	12	11
7	IMA-0607/40136	Mini Split 18BTU	SALA DE ESPERA	6	QUIROFANOS	12	10
8	IMA-0608/46064	Mini Split 18BTU	DEPOSITO DE MATERIAL ESTERIL	6	QUIROFANOS	12	12
9	IMA-0508/27691	Mini Split 24BTU	URG GINECO-OBSTRETICA U.M.F	5	PARTOS	10	10
10	IMA-0505/27666	Mini Split 18BTU	URG GINECO-SALA DE TRABAJO EXPULSIVOS	5	PARTOS	10	10
11	IMA-0517/37041	Mini Split 36BTU	ADULTO MUJERES	5	QUEMADOS	12	7
12	IMA-0513/29390	Mini Split 36BTU	ADULTOS HOMBRES	5	QUEMADOS	12	8
13	IMA-0515/20035	Mini Split 18BTU	DEPOSITOS INSUMOS	5	QUEMADOS	10	10
14	IMA-0503/29394	Mini Split 24BTU	SALA CONTROL DE PARTOS	5	PARTOS	10	7
15	IMA-0506/25526	Mini Split 24BTU	SALA RECUPERACION	5	PARTOS	10	10
16	IMA-0303/39106	Mini Split 18BTU	INMUNOLOGIA MICROELISA	3	LAB. CLINICO	12	13
17	IMA-0309/20326	Mini Split 12BTU	COORDINADORA JEFE	3	LAB. CLINICO	12	12
18	IMA-0316/29412	Mini Split 18BTU	CUARTO TECNICO SISTEMAS	3	SISTEMAS	11	11
19		Mini Split 9BTU	HEMATOLOGIA ESPECIAL	3	LAB. CLINICO	NUEVO	
20	IMA-0308/20328	Mini Split 18BTU	MICROBACTERIAS	3	LAB. CLINICO	12	12
21		Mini Split 24BTU	FACTURACION-CENTRALDEAUTORIZACIONES	2	SIAU	NUEVO	
22	IMA-2103/20051	Mini Split 18BTU	PRENSA	2	PRENSA	11	12
23	IMA-1409/28239	Mini Split 36BTU	SALA DE JUNTAS	1	ONCOLOGIA	12	14
24	IMA-1402/08580	Mini Split 12BTU	CONSULTORIO 2	1	ONCOLOGIA	11	12
25	IMA-1401/20054	Mini Split 18BTU	CONSULTORIO 4	1	ONCOLOGIA	11	11
26		Mini Split 12BTU	CONSULTORIO 1	1	ONCOLOGIA	NUEVO	
27		Mini Split 12BTU	CONSULTORIO 3	1	ONCOLOGIA	NUEVO	
28	IMA-0116/29322	Mini Split 12BTU	COORDINACION BIOINGENIERIA	1	BIOINGENIERIA	11	11
29	IMA-1612/29987	Mini Split 24BTU	FACTURACION	1	CONSULTA EXTERNA	12	13
30	IMA-1504/21517	Mini Split 12BTU	REVISOR FISCAL	2	GERENCIA	11	12
31	IMA-1507/20945	Mini Split 12BTU	TESORERIA	1	GERENCIA	11	9
32	IMA-1508/25423	Mini Split 12BTU	FINANCIEROS-UNIDAD FUNCIONAL	2	GERENCIA	11	11
33	IMA-1511/25350	Mini Split 18BTU	SALA JUNTAS	3	GERENCIA	11	10
34	IMA-1506/33348	Mini Split 18BTU	SALA JUNTAS	2	GERENCIA	11	11
35	IMA-0155	Paquete 60BTU	ORTESIS Y PROTESIS	1	ORTESIS Y PROTESIS	15	15
36	IMA-0155	Paquete 60BTU	ORTESIS Y PROTESIS	1	ORTESIS Y PROTESIS	15	15
37	IMCHI-01-M	Chiller 60BTU	ACELERADOR LINEAL	1	ONCOLOGIA	15	15
38	IMCHI-01-M	Chiller 60BTU	ACELERADOR LINEAL	1	ONCOLOGIA	15	15
39	IMA-0993-M/28147	Cassette 60BTU	UCI Adultos	9	UCI Adultos	11	11
40	IMA-0991-M/28145	Cassette 60BTU	UCI Adultos	9	UCI Adultos	11	11
41	IMA-0992-M/28146	Cassette 36BTU	UCI Adultos	9	UCI Adultos	11	11
42	IMA-0995-M/28148	Cassette 36BTU	UCI Adultos	9	UCI Adultos	11	11
43	IMA-0694/29397	Cassette 60BTU	PASILLO	6	QUIROFANOS	11	11
44	IMA-0691/29396	Cassette 60BTU	RECUPERACION	6	QUIROFANOS	12	12
45	IMA-0692/32252	Cassette 36BTU	RECUPERACION	6	QUIROFANOS	12	12
46	IMA-0291-M/38583	Cassette 36BTU	TOMOGRAFO 2	2	IMAGENOLOGIA	12	12

ITEM	PLACA HUS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PISO	SERVICIO	VIDA UTIL	EDAD
47		Mini Split 24BTU	PISO ESE HUS	3	LAB. CLINICO	NUEVO	
48		Mini Split 24BTU	PISO ESE HUS	3	LAB. CLINICO	NUEVO	
49		Cassette 60BTU	PISO 9	9	ADULTOS	NUEVO	
50		Cassette 60BTU	PISO 9	9	ADULTOS	NUEVO	
51		Cassette 60BTU	PISO 9	9	ADULTOS	NUEVO	
52		Cassette 36BTU	PISO 9	9	ADULTOS	NUEVO	
53		Cassette 36BTU	PISO 9	9	ADULTOS	NUEVO	
54		Cassette 36BTU	PISO 9	9	ADULTOS	NUEVO	

Las Unidades Manejadoras de Aire (UMAs) son componentes clave en los sistemas de climatización, responsables de regular y distribuir el aire acondicionado en un espacio determinado, estos equipos de climatización manejan prefiltros y filtros HEPA, los cuales son elementos esenciales para mantener la calidad del aire, proteger los componentes internos del equipo y asegurar la salud de los ocupantes de las áreas.

PREFILTROS: Estos están diseñados para retener partículas grandes como polvo, polen etc, prolongando la vida útil de los filtros principales.

FILTROS HEPA: Estos filtros eliminan hasta el 99,97% de las partículas incluyendo polvo fino, bacterias y esporas de moho.

Se ha venido realizando los mantenimientos periódicos a las diferentes unidades manejadoras, dentro de los cuales se ha realizado limpieza y lavado de filtros ya que no hay existencias de estos elementos para realizar los cambios con la periodicidad que recomienda el fabricante (cada 3-6 meses) teniendo en cuenta el uso continuo de estos equipos durante las 24 horas del día.

Adicionalmente se describen a continuación las consecuencias para los servicios del Hospital que tienen sistemas de aire acondicionado con suministro de aire por UMAS Y Extractores con filtros en mal estado o en su defecto sin filtros, las cuales se mencionan a continuación:

1. Daños graves o daño general de la UMA: esto teniendo en cuenta que la unidad manejadora trabaja con mayor esfuerzo para compensar la restricción de flujo de aire por saturación del mismo por polvo o partículas retenidas del ambiente.
2. Daño en componentes internos: Las partículas que atraviesan los sistemas de filtración se acumulan en serpentines, ventiladores y conductos, causando bloqueo y fallas prematuras en los sistemas y baja eficiencia del sistema.
3. Mala calidad del aire: Una filtración ineficiente permite la circulación de contaminantes, aumentando el riesgo de contraer infecciones respiratorias por el personal y pacientes de cada una de las áreas atendidas.
4. Reducción de la vida útil de la UMA: El desgaste rápido de los componentes disminuye la durabilidad general el equipo, incrementando las reparaciones costosas y acelerando el daño total de la unidad.
5. Aumento de las infecciones nosocomiales a los pacientes, personal médico y visitantes del Hospital.

Es de aclarar que el adecuado mantenimiento y reemplazo de los prefiltros y filtros HEPA en las UMAs es esencial para la eficiencia del sistema, la durabilidad de los equipos y la salud de los usuarios. Ignorar el deterioro de los filtros o, peor aún, operar sin ellos, puede tener consecuencias graves tanto a nivel económico como de seguridad hospitalaria. Por ello, es crucial implementar un plan de mantenimiento riguroso que garantice la correcta operación de los sistemas de aire acondicionado y la óptima calidad del aire interior.

La Norma Técnica Colombiana (NTC) 5183. titulada "Ventilación para una calidad aceptable del aire en espacios interiores", establece directrices esenciales para garantizar una adecuada calidad del aire en diversos entornos, incluyendo instalaciones hospitalarias. Aunque la norma aborda de manera general los requisitos de ventilación para diferentes tipos de edificaciones, su aplicación en entornos hospitalarios es crucial debido a la necesidad de mantener ambientes controlados que minimicen riesgos de infecciones y aseguren el bienestar de pacientes y personal médico.

Aplicación de la NTC 5183 en Hospitales:

- Control de Contaminantes: Se enfatiza la importancia de implementar sistemas de ventilación que controlen la propagación de contaminantes, incluyendo microorganismos patógenos. Esto es especialmente relevante en áreas críticas como unidades de cuidados intensivos y quirófanos, donde la calidad del aire es determinante para prevenir infecciones nosocomiales.
- Filtración del Aire: Se recomienda el uso de sistemas de filtración eficientes, como filtros HEPA, en áreas donde se requiere un control riguroso de la calidad del aire, garantizando la remoción de partículas y microorganismos perjudiciales.
- Mantenimiento y Monitoreo: La norma destaca la necesidad de realizar mantenimientos periódicos y monitoreo constante de los sistemas de ventilación para asegurar su correcto funcionamiento y la calidad del aire interior.

Aplicación de la ASHRAE 170 EN HOSPITALES

- Los requisitos de este Estándar se aplican a áreas de atención de pacientes y áreas de respaldo relacionadas dentro de las instalaciones de atención médica, que incluyen Hospitales, instalaciones de enfermería e instalaciones para pacientes ambulatorios.
- Este estándar considera contaminantes químicos, físicos, y biológicos que pueden afectar la prestación de atención médica a los pacientes, la convalecencia de los pacientes y la seguridad de pacientes, trabajadores de atención médica y visitantes.

Aplicación de la ASHRAE 62.1 de 2007

- El propósito de este estándar es especificar ratas mínimas de ventilación y otras medidas destinadas a proveer una calidad de aire interior que es aceptable par las personas y que minimiza efectos adversos a la salud.
- Los requerimientos de ventilación de este estándar son basados en los contaminantes químicos, físicos y biológicos que puedan afectar la calidad del aire.

- Este estándar contiene requerimientos relacionados con fuentes tales como: aire exterior, procesos de construcción, humedad y crecimiento biológico

De ahí que, la subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS junto con el área de infraestructura de la ESE HUS, mediante **Requerimiento No. 502 del 20 de mayo de 2026**, solicitó que se adelantara el trámite correspondiente para realizar la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado y filtros de aire para el funcionamiento de cada una de las unidades manejadoras (UMAS), unidades de ventilación y extracción para los servicios de la ESE HUS.

En consecuencia, el Hospital Universitario de Santander adelantará los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA EL USO INDUSTRIAL EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESE Hospital Universitario de Santander busca garantizar condiciones óptimas para el cumplimiento de estándares de calidad y al fortalecimiento de la capacidad operativa de la institución con la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado y filtros de aire para el funcionamiento de cada una de las unidades manejadoras (UMAS), unidades de ventilación y extracción en la ESE HUS

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá entregar a la ESE HUS los siguientes elementos bajo las especificaciones aquí descritas:

ANEXO NO 01. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

TABLA No 01

1. LISTA DE FILTROS PARA LAS UNIDADES MANEJADORAS DE LA INSTITUCIÓN.

FILTROS UNIDADES MANEJADORAS ESE HUS											
EQUIPO	REFERENCIA	SERVICIO	MODELO	SERIAL	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES	EFI %	No FILTROS EXIST	PERIODICIDAD DE CAMBIO CADA AÑO	MARCO	TOTAL
UMA	UMA-1 FC-1	Patología	3ADET-02	23101080	FDCJM	24"x24"x2"	35	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
					FDCJM	24"x24"x2"	95	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
UMA	UMA-2 FC-2	Patología	3ADET-01	23101081	FDCJM	24"x12"x2"	35	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
					FDCJM	12"x24"x2"	95	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
UMA	UMA-3 FC-3	Patología	3ADET-01	23101083	FDCJM	24"x12"x2"	35	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
					FDCJM	12"x24"x2"	95	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
UMA	UMA-2 FC-4	Patología	3ADET-01	24101082	FDCJM	24"x12"x2"	35	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
					FDCJM	12"x24"x2"	95	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
UMA	UMA-3 FC-5	Patología	3ADET-01	23101084	FDCJM	24"x12"x2"	35	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
					FDCJM	12"x24"x2"	95	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
UMA	UMA-4 FC-4	Patología	3ADET-02	24101085	FDCJM	24"x24"x2"	35	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
					FDCJM	24"x24"x2"	95	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
UMA	UMA 2-2	Urgencias F2	3ADET-03	23050556	FDCJM	24"x24"x2"	35	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
					FDCJM	24"x24"x2"	95	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
UMA	UMA 2-3	Urgencias F2	3ADET-10	23050557	FDCJM	20"x24"x2"	35	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	24"x12"x2"	35	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	20"x24"x2"	95	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	12"x24"x2"	95	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
UMA	UMA 2-4	Urgencias F2	3ADET-10	23050558	FDCJM	20"x24"x2"	35	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	24"x12"x2"	35	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	20"x24"x2"	95	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	12"x24"x2"	95	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
UMA	UMA 2-5	Urgencias F2	3ADET-10	23050559	FDCJM	20"x24"x2"	35	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	24"x12"x2"	35	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	20"x24"x2"	95	2	CADA 6	GALVANIZADO	4

FILTROS UNIDADES MANEJADORAS ESE HUS											
EQUIPO	REFERENCIA	SERVICIO	MODELO	SERIAL	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES	EFI %	No FILTROS EXIST	PERIODICIDAD DE CAMBIO CADA AÑO	MARCO	TOTAL
									MESES		
					FDCJM	12"x24"x2"	95	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
UMA	UMA 2-7	Urgencias F3	3ADBT 13	24020265	FCD	24"x12"x2"	35	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FCD	24"x24"x2"	35	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	12"x24"x4"	95	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	24"x24"x4"	95	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FCA-CW	12"X24"X4"	35	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FCA-CW	24"x24"x4"	35	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
UMA	UMA 2 - 8	TORRE ORIENTAL FARMACIA PISO 2	3ADTB - 21	24060744	FCD	24"x24"x2"	35	6	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	12
					FDCJM	24"X24"X4"	95	6	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	12
UMA	UMA 3-1	TORRE ORIENTAL UMA PISO 3	3ADBT - 15	24060745	FCD	24"x24"x2	35	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FCD	24"x12"x2"	35	3	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	6
					FCD	12"x12"x2"	35	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
					FDCJM	24"x24"x4"	95	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	12"x24"x4"	95	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	24"x12"x4"	95	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
					FDCJM	12"x12"x4"	95	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
					HEPA	24"x24"x12	99,97	2	CADA 12 MESES	GALVANIZADO	2
					HEPA	24"x12"x12"	99,99	1	CADA 12 MESES	GALVANIZADO	1
					HEPA	12"x24"x12"	99,97	2	CADA 12 MESES	GALVANIZADO	2
					HEPA	12"x12"x12"	99,97	1	CADA 12 MESES	GALVANIZADO	1
UMA	UMA 4-1	TORRE ORIENTAL UCI NEO PISO 4	3ADBT 21	24010025	FCD	24"x24"x2"	35	6	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	12
					FDC.M	24"x24"x4"	95	6	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	12
					HEPA	24"x24"x12"	99,97	6	CADA 12 MESES	GALVANIZADO	6
UMA	UMA 8-1	TORRE ORIENTAL PISO 8 1	3ADET-14	23070848	FDCJM	24"x24"x2"	35	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	24"x12"x2"	35	3	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	6
					FDCJM	12"X12"X2"	35	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
					FDCJM	24"x24"x2"	95	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	24"X12"X2"	95	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
					FDCJM	12"x24"x2"	95	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	12"x12"x2"	95	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
UMA	UMA 8-2	TORRE CENTRAL PISO 8 2	3ADET-14	23070849	FDCJM	24"x24"x2"	35	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	24"x12"x2"	35	3	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	6
					FDCJM	12"x12"x2"	35	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
					FDCJM	24"x24"x2"	95	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	24"X12"X2"	95	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
					FDCJM	12"X24"X2"	95	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	12"X12"X2"	95	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
UMA	UMA 10-1 GASTRO	TORRE CENTRAL PISO 11	3ADET - 20	25050392	FDCJM	24"x24"x2"	35	4	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	8
					FDCJM	24"x12"x2"	35	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	24"x24"x4"	65	4	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	8
					FDCJM	24"x12"x4"	65	2	CADA 6	GALVANIZADO	4

FILTROS UNIDADES MANEJADORAS ESE HUS											
EQUIPO	REFERENCIA	SERVICIO	MODELO	SERIAL	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES	EFI %	No FILTROS EXIST	PERIODICIDAD DE CAMBIO CADA AÑO	MARCO	TOTAL
									MESES		
UMA	UMA 8-3	TORRE OCCIDENTAL PISO 8 3	3ADET-14	23070850	FDCJM	24"x24"x2"	35	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	24"x12"x2"	35	3	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	6
					FDCJM	12"x12"x2"	35	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
					FDCJM	24"x24"x2"	95	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	24"x12"x2"	95	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
					FDCJM	12"x24"x2"	95	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	12"x12"x2"	95	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
UMA	HUS PISO 10	Recién nacidos piso 10	3ADBT 09	22091168	FCD	24"x24"x2"	35	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					BSEJM	24"x24"X4"	65	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					BSEJM	24"x24"x12"	99,97	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
UMA	UMA 3-1	UMA UCI PISO 3 ADULTOS	3ADBT-15	24060745	FDCJM	24"x24"x4"	95	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDCJM	12"x24"x4"	95	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					FDC	24"x24"x2"	35	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
					HEPA	24"x24"x12"	99,97	2	CADA 12 MESES	GALVANIZADO	2
PAQUETE	HEMOCENTRO	ADMINISTRACION				16"x16"x2"	35	3	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	6
		AUDITORIO				16"x24"x2"	35	3	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	6
		LABORATORIO				20"x24"x2"	35	3	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	6
PAQUETE	PISO 3	UCI INTER				24"x12"x2"	35	3	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	6
						24"x24"x2"	35	3	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	6
						24"x24"x4"	95	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
						24´´x12"x4"	95	2	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	4
PAQUETE	PISO 2	URG				24"x12"x2"	35	16	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	32
						20"x24"x2"	95	16	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	32
EXTRACTORES	12"	Diferentes areas	N/T	N/T	Merv-8	12"x12"x2"	35	65	CADA 6 MESES	CARTON	130
					HEPA	12"x12"x2"	99,99	65	CADA 12 MESES	ALUMINIO	65
EXTRACTORES	N/T	PISO 4	N/T	N/T	Merv-11 HEPA	48"x48"x2"	99,99	1	CADA 12 MESES	IMPORTACIÓN	1
EXTRACTORES	N/T	PISO 8	N/T	N/T	Mer8+11 HEPA	48"x48"x2"	99,99	1	CADA 12 MESES	IMPORTACIÓN	1
EXTRACTORES TURBINA	N/T	NUTRICION	N/T	N/T	FDCJM	24"x24"x2"	99,99	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
	N/T	NUTRICION	N/T	N/T	FDCJM	24"x12"x2"	99,99	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
EXTRACTORES TURBINA	N/T	PATOLOGIA	N/T	N/T	FDCJM	24"x24"x2"	99,99	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
	N/T	PATOLOGIA	N/T	N/T	FDCJM	24"x12"x2"	99,99	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
EXTRACTORES TURBINA	N/T	HEMOCENTRO	N/T	N/T	FDCJM	24"x24"x2"	99,99	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2
	N/T	HEMOCENTRO	N/T	N/T	FDCJM	24"x12"x2"	99,99	1	CADA 6 MESES	GALVANIZADO	2

TABLA NO 02.

2. LISTA DE MATERIALES

ITEM	MATERIAL	UNIDAD
1	Base en caucho	UN
2	Base para condensadora	UN
3	Bomba de condensado 220V Max Hflow	UN
4	Cable de señal de 3x14	M
5	Cable encauchetado de 3x12	M
6	Cable encauchetado de 4x12	M
7	Cable encauchetado de 4x14	M
8	Cable No 12 LSHF	M
9	Cable No 2AWG	M

ITEM	MATERIAL	UNIDAD
10	Chazo mariposa de 1/4	UN
11	Cinta aislante 3M	M
12	Cinta vinilo	M
13	Clavija de 220V	UN
14	Codos 3/4"	UN
15	Conectores Tubulares No 2	UN
16	Ducto de aire acondicionado calibre 22	M2
17	Filtro secador soldable de 3/8"	UN
18	Manguera de desagüe	M
19	Manguera plástica de 1/4	M
20	Refrigerante R410	KG
21	Rubatex de 1/4" x1.7 metros	M
22	Rubatex de 3/8" x1.7 metros	M
23	Rubatex de 1/2" x1.7 metros	M
24	Rubatex de 5/8" x1.7 metros	M
25	Rubatex de 3/4" x1.7 metros	M
26	Soporte para unidad condensadora	UN
27	Tomacorriente 220v	UN
28	Tornillo de 1/4 x 1 1/2	UN
29	Tubería de cobre 1/4"	M
30	Tubería de cobre de 3/8"	M
31	Tubería de cobre 1/2"	M
32	Tubería de cobre de 5/8"	M
33	Tubería de cobre de 3/4"	M
34	Varilla de soldadura	UN

TABLA NO. 03

3. LISTA DE AIRES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9000 A 12.000 BTU	14,00
1.2	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18.000 BTU	12,00
1.3	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24.000 BTU	7,00
1.4	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 36.000 BTU	3,00
1.5	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASETTE DE 36000 BTU	6,00
1.7	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASETTE DE 60000 BTU	7,00
1.8	AA PAQUETE DE 5 TON	1,00
1.9	EQUIPO TIPO CHILLER DE 5 TR	2,00

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad.
2. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente.
3. Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales.
4. Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
7. Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios.
9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal, debiendo proveerse y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal EPPP.
14. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
15. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la

ESE HUS.

16. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
17. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
18. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.
19. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad y con buena fé en la ejecución y liquidación del contrato, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.
2. Revisar, analizar y verificar la documentación aportada por la Institución.
3. Disponer del personal necesario para la ejecución del contrato, desde el momento en que el supervisor así lo solicite.
4. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
5. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial, protocolos de bioseguridad y salud ocupacional vigentes en el país.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
8. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
9. Entregar a EL CONTRATANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
10. Velar porque EL CONTRATANTE se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
11. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
12. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
13. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el contrato.
14. Suscribir el acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a la CONTRATANTE y la aprobación por parte de la supervisión de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato.
15. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
16. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, e lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar.
17. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier entendido.
18. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
19. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
20. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial, elementos de bioseguridad y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
21. Presentar al supervisor, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la supervisión.
22. Cuidar los bienes de la ESE HUS y de las áreas que sean asignadas para las actividades a desarrollar y así mismo responder por el cuidado de las instalaciones durante la ejecución del contrato.
23. Ejecutar los trabajos contratados con calidad y utilizar materiales de primera calidad.
24. Acatar las sugerencias, instrucciones y modificaciones impartidas por el supervisor del contrato previa suscripción y acta de obra; y obrara con lealtad y buena fe, evitando que se presente dilaciones en la ejecución del contrato.

25. Suministrar tanto en calidad, calidad y tiempo equipos, insumos y si se requiere maquinaria, herramientas y demás elementos que sean necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el contrato.
26. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
27. Presentar informes especiales que le sean solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida.
28. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo a los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la ESE HUS.
29. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos en el objeto del contrato.
30. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
31. Capacitará al personal que disponga el hospital sobre el adecuado funcionamiento, operación y manipulación de los filtros instalados.
32. Entregar los manuales de operación, catálogos, los data sheets de los equipos, las hojas de vida, fichas técnicas.
33. Las demás obligaciones que se ordenen en la Ley para este tipo de contratos y las que se deriven del objeto de contrato.
34. Entregar con la culminación del contrato un informe final con el registro fotográfico del antes vs después de las actividades realizadas con la compraventa.
35. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la SUPERVISIÓN y avalados por la CONTRATANTE.
36. El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems no previstos en el contrato, sin que previamente haya sido aprobado por la Supervisión y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.
37. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la SUPERVISIÓN y avalado por la CONTRATANTE.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución será **DOS MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, como lo son la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

2.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en los Artículos 38 y 39 del Manual de Contratación de la ESE HUS expedido por la Resolución 356 de 2024, por la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	**Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS** o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin el cual contará con el apoyo técnico a la supervisión del Ingeniero Mecánico Henry Alfonso Centeno

2.8. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizaran a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

2.9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso de contratación Directa, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: **Aspectos Jurídicos, de Experiencia, Económicos y Financieros:** al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** Al Subgerente Administrativo y financiero de la ESE HUS o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin junto con el apoyo técnico del Ing., Mecánico Henry Alfonso Centeno de la ESE HUS o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin-o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rija su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores el Señor Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, el cual señala en el CAPITULO IV – MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 29: CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

Por su parte el artículo 29.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente:

"El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto".

El artículo 29.2. Señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

29.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1.000) SMLMV.

Con base en las características del contrato a celebrar y su cuantía, la cual se ha estimado en **399,791 SMMLV**, el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA causal 29.2.1.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será el de **COMPRAVENTA E INSTALACIÓN.**

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para el análisis de precio de mercado realizado por la ESE HUS, se solicitaron **tres (3) cotizaciones** a empresas, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente estudio, las cuales se relacionan en el anexo 01 los precios obtenidos, el cual hace parte integral del presente sondeo de mercados y constituye los precios tener en cuenta en el proceso de selección siendo el precio de referencia la cotización de menor valor.

El presupuesto oficial es la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($699.997.620),** este presupuesto incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación la Entidad dispone de una apropiación de recursos de su presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, por la suma **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($699.997.620)**, discriminados de la siguiente manera:

- **ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($291.816.128).**

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANT	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	MINI SPLIT 9 BTU	CAPACIDAD DE 9000 BTU. CAPACIDAD RESILIENTE CONTRA FLUCTUACIONES DE ENERGIA.	2	$ 1.750.000	$ 2.082.500	$ 4.165.000
2	MINI SPLIT 12 BTU	CAPACIDAD DE 12000 BTU. CAPACIDAD RESILIENTE CONTRA FLUCTUACIONES DE ENERGIA.	12	$ 2.120.287	$ 2.523.142	$ 30.277.704
3	MINI SPLIT 18 BTU	CAPACIDAD DE 18000 BTU. CAPACIDAD RESILIENTE CONTRA FLUCTUACIONES DE ENERGIA.	12	$ 3.337.138	$ 3.971.194	$ 47.654.328
4	MINI SPLIT 24 BTU	CAPACIDAD DE 24000 BTU. CAPACIDAD RESILIENTE CONTRA FLUCTUACIONES DE ENERGIA.	7	$ 3.512.218	$ 4.179.539	$ 29.256.773
5	MINI SPLIT 36 BTU	CAPACIDAD DE 36000 BTU. CAPACIDAD RESILIENTE CONTRA FLUCTUACIONES DE ENERGIA.	3	$ 6.878.846	$ 8.185.827	$ 24.557.481
6	PAQUETE 60 BTU	CAPACIDAD DE 60000 BTU. CAPACIDAD RESILIENTE CONTRA FLUCTUACIONES DE ENERGIA.	1	$ 16.200.000	$ 19.278.000	$ 19.278.000
7	CASSETTE 36 BTU	CAPACIDAD DE 36000 BTU. CAPACIDAD RESILIENTE CONTRA FLUCTUACIONES DE ENERGIA.	7	$ 7.333.654	$ 8.727.048	$ 61.089.336
8	CASSETTE DE 60 BTU	CAPACIDAD DE 60000 BTU. CAPACIDAD RESILIENTE CONTRA FLUCTUACIONES DE ENERGIA.	4	$ 9.090.129	$ 10.817.254	$ 43.269.016
9	CHILLER 60 BTU	CAPACIDAD DE 60000 BTU. CAPACIDAD RESILIENTE CONTRA FLUCTUACIONES DE ENERGIA.	1	$ 27.116.378	$ 32.268.490	$ 32.268.490
		TOTAL				**291.816.128**

- **INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS: CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($46.152.960).**

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANT	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	MINI SPLIT 9 BTU	CAPACIDAD DE 9000 BTU. CAPACIDAD RESILIENTE CONTRA FLUCTUACIONES DE ENERGIA.	2	$ 535.500	$ 637.245	$ 1.274.490
2	MINI SPLIT 12 BTU	CAPACIDAD DE 12000 BTU. CAPACIDAD RESILIENTE CONTRA FLUCTUACIONES DE ENERGIA.	12	$ 535.500	$ 637.245	$ 7.646.940
3	MINI SPLIT 18 BTU	CAPACIDAD DE 18000 BTU. CAPACIDAD RESILIENTE CONTRA FLUCTUACIONES DE ENERGIA.	12	$ 650.000	$ 773.500	$ 9.282.000
4	MINI SPLIT 24 BTU	CAPACIDAD DE 24000 BTU. CAPACIDAD RESILIENTE CONTRA FLUCTUACIONES DE ENERGIA.	7	$ 773.500	$ 920.465	$ 6.443.255
5	MINI SPLIT 36 BTU	CAPACIDAD DE 36000 BTU. CAPACIDAD RESILIENTE CONTRA FLUCTUACIONES DE ENERGIA.	3	$ 893.500	$ 1.063.265	$ 3.189.795
6	PAQUETE 60 BTU	CAPACIDAD DE 60000 BTU. CAPACIDAD RESILIENTE CONTRA FLUCTUACIONES DE ENERGIA.	1	$ 1.980.000	$ 2.356.200	$ 2.356.200
7	CASSETTE 36 BTU	CAPACIDAD DE 36000 BTU. CAPACIDAD RESILIENTE CONTRA FLUCTUACIONES DE ENERGIA.	7	$ 952.000	$ 1.132.880	$ 7.930.160
8	CASSETTE DE 60 BTU	CAPACIDAD DE 60000 BTU. CAPACIDAD RESILIENTE CONTRA FLUCTUACIONES DE ENERGIA.	4	$ 1.192.000	$ 1.418.480	$ 5.673.920

9	CHILLER 60 BTU	CAPACIDAD DE 60000 BTU. CAPACIDAD RESILIENTE CONTRA FLUCTUACIONES DE ENERGIA.	1	$ 1.980.000	$ 2.356.200	$ 2.356.200
TOTAL						**$ 46.152.960**

- **BOLSA DE MATERIALES: SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS ($69.746.404).**

ITEM	MATERIAL	UND	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	BASE EN CAUCHO	UN	$ 17.650	$ 21.004
2	BASE PARA CONDENSADORA	UN	$ 52.000	$ 61.880
3	BOMBA DE CONDENSADO 220V MAX HI-FLOW	UN	$ 345.688	$ 411.369
4	CABLE DE SEÑAL DE 3X14	M	$ 17.100	$ 20.349
5	CABLE ENCAUCHETADO DE 3X12	M	$ 15.630	$ 18.600
6	CABLE ENCAUCHETADO DE 4X12	M	$ 27.143	$ 32.300
7	CABLE ENCAUCHETADO DE 4X14	M	$ 18.500	$ 22.015
8	CABLE NO 12 LSHF	M	$ 4.454	$ 5.300
9	CABLE NO 2AWG	M	$ 38.571	$ 45.899
10	CHAZO MARIPOSA DE 1/4	UN	$ 1.180	$ 1.404
11	CINTA AISLANTE 3M	M	$ 11.400	$ 13.566
12	CINTA VINILO	M	$ 6.000	$ 7.140
13	CLAVIJA DE 220V	UN	$ 19.664	$ 23.400
14	CODOS 3/4"	UN	$ 6.471	$ 7.700
15	CONECTORES TUBULARES NO 2	UN	$ 7.227	$ 8.600
16	DUCTO DE AIRE ACONDICIONADO CALIBRE 22	M2	$ 108.000	$ 128.520
17	FILTRO SECADOR SOLABLE DE 3/8"	UN	$ 50.400	$ 59.976
18	MANGUERA DE DESAGUE	M	$ 3.300	$ 3.927
19	MANGUERA PLASTICA DE 1/4	M	$ 3.550	$ 4.225
20	REFRIGERANTE R410	KG	$ 102.100	$ 121.499
21	RUBATEX DE 1/4" X1.7 METROS	M	$ 6.000	$ 7.140
22	RUBATEX DE 3/8" X1.7 METROS	M	$ 8.100	$ 9.639
23	RUBATEX DE 1/2" X1.7 METROS	M	$ 11.765	$ 14.000
24	RUBATEX DE 5/8" X1.7 METROS	M	$ 11.800	$ 14.042
25	RUBATEX DE 3/4" X1.7 METROS	M	$ 11.980	$ 14.256
26	SOPORTE PARA UNIDAD CONDENSADORA	UN	$ 85.000	$ 101.150
27	TOMACORRIENTE 220V	UN	$ 58.350	$ 69.437
28	TORNILLO DE 1/4 X 1 1/2	UN	$ 170	$ 202
29	TUBERIA DE COBRE 1/4"	M	$ 12.800	$ 15.232
30	TUBERIA DE COBRE DE 3/8"	M	$ 20.600	$ 24.514
31	TUBERIA DE COBRE 1/2"	M	$ 25.714	$ 30.600
32	TUBERIA DE COBRE DE 5/8"	M	$ 30.375	$ 36.146
33	TUBERIA DE COBRE DE 3/4"	M	$ 45.720	$ 54.407
34	VARILLA DE SOLDADURA	UN	$ 14.414	$ 17.153

- **FILTROS UNIDADES MANEJADORAS ESE HUS: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($ 292.282.128)**

EQUIPO DONDE SE DEBE INSTALAR	REFERENCIA	MODELO	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES	MARCO	EFICIENCIA %	CANT	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
UMA	UMA-1 FC-1	3ADET-02	FDCJM	24"x24"x2"	GALVANIZADO	35	2	$ 143.140	$ 170.337	$ 340.674
			FDCJM	24"x24"x2"	GALVANIZADO	95	2	$ 381.650	$ 454.164	$ 908.328
UMA	UMA-2 FC-2	3ADET-01	FDCJM	24"x12"x2"	GALVANIZADO	35	2	$ 127.330	$ 151.523	$ 303.046
			FDCJM	12"x24"x2"	GALVANIZADO	95	2	$ 302.260	$ 359.689	$ 719.378
UMA	UMA-3 FC-3	3ADET-01	FDCJM	24"x12"x2"	GALVANIZADO	35	2	$ 127.330	$ 151.523	$ 303.046
			FDCJM	12"x24"x2"	GALVANIZADO	95	2	$ 302.260	$ 359.689	$ 719.378
UMA	UMA-2 FC-4	3ADET-01	FDCJM	24"x12"x2"	GALVANIZADO	35	2	$ 127.330	$ 151.523	$ 303.046
			FDCJM	12"x24"x2"	GALVANIZADO	95	2	$ 302.260	$ 359.689	$ 719.378
UMA	UMA-3 FC-5	3ADET-01	FDCJM	24"x12"x2"	GALVANIZADO	35	2	$ 127.330	$ 151.523	$ 303.046
			FDCJM	12"x24"x2"	GALVANIZADO	95	2	$ 302.260	$ 359.689	$ 719.378

UMA	UMA-4 FC-4	3ADET-02	FDCJM	24"x24"x2"	GALVANIZADO	35	2	$ 143.140	$ 170.337	$ 340.674
			FDCJM	24"x24"x2"	GALVANIZADO	95	2	$ 381.650	$ 454.164	$ 908.328
UMA	UMA 2-2	3ADET-03	FDCJM	24"x24"x2"	GALVANIZADO	35	2	$ 143.140	$ 170.337	$ 340.674
			FDCJM	24"x24"x2"	GALVANIZADO	95	2	$ 381.650	$ 454.164	$ 908.328
UMA	UMA 2-3	3ADET-10	FDCJM	20"x24"x2"	GALVANIZADO	35	4	$ 136.850	$ 162.852	$ 651.408
			FDCJM	24"x12"x2"	GALVANIZADO	35	4	$ 127.330	$ 151.523	$ 606.092
			FDCJM	20"x24"x2"	GALVANIZADO	95	4	$ 397.460	$ 472.977	$ 1.891.908
			FDCJM	12"x24"x2"	GALVANIZADO	95	4	$ 365.670	$ 435.147	$ 1.740.588
UMA	UMA 2-4	3ADET-10	FDCJM	20"x24"x2"	GALVANIZADO	35	4	$ 143.140	$ 170.337	$ 681.348
			FDCJM	24"x12"x2"	GALVANIZADO	35	4	$ 127.330	$ 151.523	$ 606.092
			FDCJM	20"x24"x2"	GALVANIZADO	95	4	$ 397.460	$ 472.977	$ 1.891.908
			FDCJM	12"x24"x2"	GALVANIZADO	95	4	$ 365.670	$ 435.147	$ 1.740.588
UMA	UMA 2-5	3ADET-10	FDCJM	20"x24"x2"	GALVANIZADO	35	4	$ 143.140	$ 170.337	$ 681.348
			FDCJM	24"x12"x2"	GALVANIZADO	35	4	$ 127.330	$ 151.523	$ 606.092
			FDCJM	20"x24"x2"	GALVANIZADO	95	4	$ 397.460	$ 472.977	$ 1.891.908
			FDCJM	12"x24"x2"	GALVANIZADO	95	4	$ 365.670	$ 435.147	$ 1.740.588
UMA	UMA 2-7	3ADBT 13	FCD	24"x12"x2"	GALVANIZADO	35	4	$ 222.700	$ 265.013	$ 1.060.052
			FCD	24"x24"x2"	GALVANIZADO	35	4	$ 318.070	$ 378.503	$ 1.514.012
			FDCJM	12"x24"x4"	GALVANIZADO	95	4	$ 413.610	$ 492.196	$ 1.968.784
			FDCJM	24"x24"x4"	GALVANIZADO	95	4	$ 683.740	$ 813.651	$ 3.254.604
			FCA-CW	12"X24"X4"	GALVANIZADO	35	4	$ 477.020	$ 567.654	$ 2.270.616
			FCA-CW	24"x24"x4"	GALVANIZADO	35	4	$ 699.720	$ 832.667	$ 3.330.668
UMA	UMA 2 - 8	3ADTB - 21	FCD	24"x24"x2"	GALVANIZADO	35	12	$ 318.070	$ 378.503	$ 4.542.036
			FDCJM	24"X24"X4"	GALVANIZADO	95	12	$ 683.740	$ 813.651	$ 9.763.812
UMA	UMA 3-1	3ADBT - 15	FCD	24"x24"x2	GALVANIZADO	35	4	$ 143.140	$ 170.337	$ 681.348
			FCD	24"x12"x2"	GALVANIZADO	35	6	$ 127.330	$ 151.523	$ 909.138
			FCD	12"x12"x2"	GALVANIZADO	35	2	$ 111.520	$ 132.709	$ 265.418
			FDCJM	24"x24"x4"	GALVANIZADO	95	4	$ 683.740	$ 813.651	$ 3.254.604
			FDCJM	12"x24"x4"	GALVANIZADO	95	4	$ 477.020	$ 567.654	$ 2.270.616
			FDCJM	24"x12"x4"	GALVANIZADO	95	2	$ 477.020	$ 567.654	$ 1.135.308
			FDCJM	12"x12"x4"	GALVANIZADO	95	2	$ 231.030	$ 274.926	$ 549.852
			HEPA	24"x24"x12	GALVANIZADO	99,97	2	$ 3.204.330	$ 3.813.153	$ 7.626.306
			HEPA	24"x12"x12"	GALVANIZADO	99,99	1	$ 1.431.400	$ 1.703.366	$ 1.703.366
			HEPA	12"x24"x12"	GALVANIZADO	99,97	2	$ 1.431.400	$ 1.703.366	$ 3.406.732
			HEPA	12"x12"x12"	GALVANIZADO	99,97	1	$ 1.208.360	$ 1.437.948	$ 1.437.948
UMA	UMA 4-1	3ADBT 21	FCD	24"x24"x2"	GALVANIZADO	35	12	$ 318.070	$ 378.503	$ 4.542.036
			FDC.M	24"x24"x4"	GALVANIZADO	95	12	$ 508.980	$ 605.686	$ 7.268.232
			HEPA	24"x24"x12"	GALVANIZADO	99,97	6	$ 3.204.330	$ 3.813.153	$ 22.878.918
UMA	UMA 8-1	3ADET-14	FDCJM	24"x24"x2"	GALVANIZADO	35	4	$ 143.140	$ 170.337	$ 681.348
			FDCJM	24"x12"x2"	GALVANIZADO	35	6	$ 127.330	$ 151.523	$ 909.138
			FDCJM	12"X12"X2"	GALVANIZADO	35	2	$ 111.520	$ 132.709	$ 265.418
			FDCJM	24"x24"x2"	GALVANIZADO	95	4	$ 381.650	$ 454.164	$ 1.816.656
			FDCJM	24"X12"X2"	GALVANIZADO	95	2	$ 302.260	$ 359.689	$ 719.378
			FDCJM	12"x24"x2"	GALVANIZAD	95	4	$ 302.260	$ 359.689	$ 1.438.756

					O					
			FDCJM	12"x12"x2"	GALVANIZADO	95	2	$ 231.030	$ 274.926	$ 549.852
UMA	UMA 8-2	3ADET-14	FDCJM	24"x24"x2"	GALVANIZADO	35	4	$ 143.140	$ 170.337	$ 681.348
			FDCJM	24"x12"x2"	GALVANIZADO	35	6	$ 127.330	$ 151.523	$ 909.138
			FDCJM	12"x12"x2"	GALVANIZADO	35	2	$ 111.520	$ 132.709	$ 265.418
			FDCJM	24"x24"x2"	GALVANIZADO	95	4	$ 381.650	$ 454.164	$ 1.816.656
			FDCJM	24"X12"X2"	GALVANIZADO	95	2	$ 302.260	$ 359.689	$ 719.378
			FDCJM	12"X24"X2"	GALVANIZADO	95	4	$ 302.260	$ 359.689	$ 1.438.756
			FDCJM	12"X12"X2"	GALVANIZADO	95	2	$ 231.030	$ 274.926	$ 549.852
UMA	UMA 10-1 GASTRO	3ADET - 20	FDCJM	24"x24"x2"	GALVANIZADO	35	8	$ 318.070	$ 378.503	$ 3.028.024
			FDCJM	24"x12"x2"	GALVANIZADO	35	4	$ 222.700	$ 265.013	$ 1.060.052
			FDCJM	24"x24"x4"	GALVANIZADO	65	8	$ 508.980	$ 605.686	$ 4.845.488
			FDCJM	24"x12"x4"	GALVANIZADO	65	4	$ 413.440	$ 491.994	$ 1.967.976
UMA	UMA 8-3	3ADET-14	FDCJM	24"x24"x2"	GALVANIZADO	35	4	$ 143.140	$ 170.337	$ 681.348
			FDCJM	24"x12"x2"	GALVANIZADO	35	6	$ 127.330	$ 151.523	$ 909.138
			FDCJM	12"x12"x2"	GALVANIZADO	35	2	$ 111.520	$ 132.709	$ 265.418
			FDCJM	24"x24"x2"	GALVANIZADO	95	4	$ 381.650	$ 454.164	$ 1.816.656
			FDCJM	24"x12"x2"	GALVANIZADO	95	2	$ 302.260	$ 359.689	$ 719.378
			FDCJM	12"x24"x2"	GALVANIZADO	95	4	$ 302.260	$ 359.689	$ 1.438.756
			FDCJM	12"x12"x2"	GALVANIZADO	95	2	$ 231.030	$ 274.926	$ 549.852
UMA	HUS PISO 10	3ADBT 09	FCD	24"x24"x2"	GALVANIZADO	35	4	$ 318.070	$ 378.503	$ 1.514.012
			BSEJM	24"x24"X4"	GALVANIZADO	65	4	$ 349.860	$ 416.333	$ 1.665.332
			BSEJM	24"x24"x12"	GALVANIZADO	99,97	4	$ 381.650	$ 454.164	$ 1.816.656
UMA	UMA 3-1	3ADBT-15	FDCJM	24"x24"x4"	GALVANIZADO	95	4	$ 508.980	$ 605.686	$ 2.422.744
			FDCJM	12"x24"x4"	GALVANIZADO	95	4	$ 413.610	$ 492.196	$ 1.968.784
			FDC	24"x24"x2"	GALVANIZADO	35	4	$ 318.070	$ 378.503	$ 1.514.012
			HEPA	24"x24"x12"	GALVANIZADO	99,97	2	$ 3.204.330	$ 3.813.153	$ 7.626.306
PAQUETE	HEMOCENTRO			16"x16"x2"	GALVANIZADO	35	6	$ 232.220	$ 276.342	$ 1.658.052
				16"x24"x2"	GALVANIZADO	35	6	$ 254.660	$ 303.045	$ 1.818.270
				20"x24"x2"	GALVANIZADO	35	6	$ 286.280	$ 340.673	$ 2.044.038
PAQUETE	PISO 3			24"x12"x2"	GALVANIZADO	35	6	$ 238.510	$ 283.827	$ 1.702.962
				24"x24"x2"	GALVANIZADO	35	6	$ 318.070	$ 378.503	$ 2.271.018
				24"x24"x4"	GALVANIZADO	95	4	$ 683.740	$ 813.651	$ 3.254.604
				24´´x12"x4"	GALVANIZADO	95	4	$ 413.610	$ 492.196	$ 1.968.784
PAQUETE	PISO 2			24"x12"x2"	GALVANIZADO	35	32	$ 238.510	$ 283.827	$ 9.082.464
				20"x24"x2"	GALVANIZADO	95	32	$ 429.420	$ 511.010	$ 16.352.320
EXTRACTORES	12"	N/T	Merv-8	12"x12"x2"	GALVANIZADO	35	130	$ 120.190	$ 143.026	$ 18.593.380
			HEPA	12"x12"x2"	GALVANIZADO	99,99	65	$ 750.210	$ 892.750	$ 58.028.750
EXTRACTORES	N/T	N/T	Merv-11 HEPA	48"x48"x2"	IMPORTACIÓN	99,99	1	$ 3.204.330	$ 3.813.153	$ 3.813.153
EXTRACTORES	N/T	N/T	Mer8+11 HEPA	48"x48"x2"	IMPORTACIÓN	99,99	1	$ 3.204.330	$ 3.813.153	$ 3.813.153
EXTRACTORES TURBINA	N/T	N/T	FDCJM	24"x24"x2"	GALVANIZADO	99,99	2	$ 866.592	$ 1.031.244	$ 2.062.488
	N/T	N/T	FDCJM	24"x12"x2"	GALVANIZADO	99,99	2	$ 689.316	$ 820.286	$ 1.640.572
EXTRACTORES TURBINA	N/T	N/T	FDCJM	24"x24"x2"	GALVANIZADO	99,99	2	$ 866.592	$ 1.031.244	$ 2.062.488
	N/T	N/T	FDCJM	24"x12"x2"	GALVANIZADO	99,99	2	$ 689.316	$ 820.286	$ 1.640.572

EXTRACTORES TURBINA	N/T	N/T	FDCJM	24"x24"x2"	GALVANIZADO	99,99	2	$ 866.592	$ 1.031.244	$ 2.062.488
	N/T	N/T	FDCJM	24"x12"x2"	GALVANIZADO	99,99	2	$ 689.316	$ 820.286	$ 1.640.572
TOTAL										$ 292.282.128

NOTA 1: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos.
NOTA 2: Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.
NOTA 3: La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.
NOTA 4: El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5.1. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la Entidad de la vigencia fiscal 2026, con cargo al rubro presupuestal No. **2.3.2.01.01.004.01.01.04.02** denominado **DOTACION HOSPITALARIO PROPIOS,** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 739 del 20 de abril de 2026, por valor de **$653.844.660,** al rubro presupuestal No. **2.4.5.01.04.02** denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES OPERATIVO PROPIOS,** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 740 del 20 de abril de 2026, por valor de **$46.155.340.**

5.2. FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista una vez se entregue e instalen los aires acondicionados, los filtros y suministro de materiales, según las especificaciones técnicas y previa autorización del supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la supervisión técnica y financiera. **PARÁGRAFO 3:** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO 4.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturaciónelectronica@hus.gov.co

6. FACTORES DE SELECCION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 29.2.1, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al equivalente a MIL (1.000) SMLMV, tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la ESE HUS como causal de contratación directa.

En concordancia con la citada norma del Manual de contratación, se enviará invitación a proponer a una Empresa reconocida del sector, que garantice presentar una oferta conveniente a los intereses de la .E.S.E HUS, de acuerdo a los conocimientos que tiene la Entidad por contrataciones anteriores y en armonía con los resultados que se obtenga en el estudio del sector evaluando factores de precio, seguridad de cumplimiento, capacidad financiera de la empresa y su idoneidad para ejecutar y responder por el contrato.

7. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos**: al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS; en cuanto a los **Aspectos Técnicos:** Al Subgerente Administrativo y financiero de la ESE HUS o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin, en cuanto a los **Aspectos Económicos, Financieros y Presupuestales:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta los diversos riesgos que se prevé pueden presentarse, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual, según se indica en la matriz de riesgo anexa. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este,

generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.}
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía **mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación,** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) Amparo de Cumplimiento.

Contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. **El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del inicio por parte del Supervisor y el Contratista.**

b) Amparo calidad del bien.

El amparo de calidad del bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del Estatuto del consumidor vigente en Colombia. **El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (01) año más.**

c) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo cubre a la ESE HUS de los perjuicios imputables al contratista y causados ante el incumplimiento de éste, de las obligaciones como empleador para con el personal que ocupe en la ejecución del contrato, tales como pago de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación del contrato. El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual.

Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **200 SMMLV** se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la ESE HUS y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extra patrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

Nota 2. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4 y para la RCE será asegurado la ESE HUS y beneficiarios los terceros indeterminados, civilmente afectados.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o certificado de no revocatoria por falta de pago expedido por la aseguradora.

Nota 4. La presentación de esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

10. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

Para la ejecución del presente contrato, no se requiere que el contratista cuente con licencia y/o permiso especial.

VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS.
V. B. Aspectos Técnicos y Financieros

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Yesenia Trujillo C.
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: Alejandra Centeno Ayala
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS– (Contratista)

Elaboro Estudios del Sector. Sandra Díaz Quintero
Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica Estudios del Sector– (Contratista)